



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/11/2004/1087/VIII

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Rector del Centro Universitario de la Ciénega
De la Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Handwritten signature/initials

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º fracción II y 42º fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del 30 de octubre del 2004.

Definitividad

1. Dictamen No. VIII/2004/218, por el que se Revoca la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega. Se dictamina Procedente otorgar la definitividad, a nombre del C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C", de tiempo completo, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 01 de noviembre de 2004.

Handwritten signature of Lic. José Trinidad Padilla López
Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Handwritten signature of Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MAC/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2004/218

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 17 de mayo del 2004.

RESULTANDOS

1. Con fecha 17 de mayo del 2004, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso para Obtener la Definitividad.
2. El C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, presentó solicitud el día 28 de mayo del 2004, ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese Concurso.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante no reúne los requisitos de la convocatoria, por lo que lo declara como No Participante.
4. Al C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, le fue notificada en tiempo y forma la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad.
5. El día 14 de julio del 2004, el C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, en la que impugna el resultado de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



CONSIDERANDOS

- I. El C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 26 de agosto del 2004, en la que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señala como agravios lo siguiente: que el hecho de que el dictamen lo declare como no procedente a la definitividad por no contar con un nombramiento del 1° de enero al 30 de abril del 2004, corresponde a que por causas ajenas a su persona no se realizó en tiempo la continuidad de su contrato, presentando en su recurso el oficio No. OM/5765/04 donde se acredita la existencia del contrato como Profesor Asociado "C".
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de Revisión del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos resuelve revocar la resolución de No Participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, y se declara participante y Acreedor a la Definitividad, en virtud de que se acepta como prueba superviniente el documento que acredita el pago de sueldo como Profesor Docente Asociado "C", de tiempo completo, por el periodo faltante para cumplir con los dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, por ello cumple con la totalidad de los requisitos de la convocatoria.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se **REVOCA** la resolución de **NO PARTICIPANTE** en el Concurso para Obtener la Definitividad, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO: Se dictamina procedente otorgar la definitividad, a nombre del C. SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO, en la plaza de Profesor Docente Asociado "C", de tiempo completo, adscrita al Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal; 2 de septiembre del 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. JOSÉ CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: SALCEDO ARANCIBIA FRANCISCO